

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, para aceptar y usar condecoraciones que en distintos grados les confieren gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCION III DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Doctor **Luis Ernesto Derbez Bautista**, Secretario de Relaciones Exteriores, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden Nacional del Mérito", en grado de Gran Cruz Extraordinaria, que le confiere el Gobierno de la República de Paraguay.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Alberto Bulnes y Guedea**, Cónsul Honorario de la República de Austria en Mérida, para aceptar y usar la Condecoración de Oro por Méritos por la República de Austria, que le confiere el Gobierno de dicho país.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Tte. Nav. CG. **Gabriel Guzmán Comparán**, para aceptar y usar la Condecoración de la "Cruz del Mérito Naval", con Distintivo blanco, que le confiere el Ministerio de Defensa de España.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Mayor de Infantería DEM **Jesús Alejandro Adame Cabrera**, para aceptar y usar la Medalla del "Pacificador", que le confiere el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Guillermo Ceceña y Cervantes**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Nicolás Humberto Sánchez Osorio**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano Doctor **Manuel Ramos Medina**, para aceptar y usar la Condecoración "Orden de Artes y Letras", en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República de Francia.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana Licenciada **Rosa María Durán Gili**, para aceptar y usar la Condecoración de las Palmas Académicas, en grado de Comendador, que le confiere el Gobierno de Francia.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano Mayor de Artillería DEM **Gregorio Romero Ronquillo**, para aceptar y usar la Condecoración "Al Mérito a la Confraternidad Militar", que le confiere el Ejército de Argentina.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso al ciudadano Ingeniero **Walter Alejandro Schwedhelm Beick**, para aceptar y usar la Condecoración de la "Cruz de Caballero de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania", que le otorga el Gobierno de dicho país.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Diódoro Guerra Rodríguez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden al Mérito, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de Rumania.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Armando Lara Yaffar**, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden Estrella de Rumania", en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de dicho país.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Rolando García Alonso**, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden al Mérito", en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de Rumania.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Miguel Jáuregui Rojas**, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden al Mérito" en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de Rumania.

México, D.F., a 2 de junio de 2004.- Dip. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Uscanga Escobar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza la ciudadana Rocío Margarita Martínez Carbajal, para prestar distintos servicios a gobiernos extranjeros, así como a los ciudadanos cuya lista encabeza Héctor Eduardo Webb Cruces, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de distintos gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES II Y IV DEL APARTADO C) DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rocío Margarita Martínez Carbajal**, para prestar servicios como Asesora Económica, en la Embajada de la República de Nicaragua, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Arceli Minerva Fabián Vargas**, para prestar servicios como Técnico Contable Sección de Finanzas (Voucher Examiner), en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Esteban Andreu Mendoza**, para prestar servicios como Especialista en Visas, en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Griselda López Saldaña**, para prestar servicios como Asistente en el Departamento Político, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luis Almazán Robles**, para prestar servicios como Asistente en el Departamento Administrativo, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Manuel Hernández Colín**, para prestar servicios como Asistente en el Departamento Cultural, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Francisca Benteño Medina**, para prestar servicios como Empleada del Departamento Administrativo, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Shuji Ando Ashijara**, como Asistente del Departamento Cultural, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **María del Carmen Blanco Peña**, para prestar servicios como Empleada del Departamento Administrativo, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Fermín Vásquez Ortiz**, para prestar servicios como Empleado del Departamento Administrativo, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Rubén Barrera Salcedo**, para prestar servicios como Empleado del Departamento Administrativo, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Martha Lilia Muñiz Colunga**, para prestar servicios como Empleada de la Residencia, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cecilia López Alonso**, para prestar servicios como Empleada de la Residencia, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Enrique Huerta Alvarado**, para prestar servicios como Empleado de la Residencia, en la Embajada de Japón en México.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mariana González Báez Luján**, para prestar servicios como Intérprete-traductora en la Embajada de la República Islámica de Pakistán en México.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Aurora Anita Camargo Gayosso**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Dominga Reséndiz Ramírez**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Federico Oliver Roldán**, para prestar servicios como Lubricador o Auxiliar General, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Dolores Flores Rentería**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO VIGESIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ofelia Flores Rentería**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Oliver Almanza**, para prestar servicios como Chofer Administración, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Gerardo Gutiérrez Angeles**, para prestar servicios como Auxiliar General, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mónica Quintanar Flores**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Adriana Quintanar Flores**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en la Embajada de Cuba en México.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Luz María Carrillo Villaverde**, para prestar servicios en el área de mantenimiento y limpieza, en la Embajada de la República Dominicana en México.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rosa María del Carmen Hernández Fernández**, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada de la República Dominicana en México.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Claudia Ocampo Salgado**, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de la República Checa en México.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Aristeo Romualdo Ambrosio**, para prestar servicios como Jardinero, en la Embajada de la República Checa en México.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **María de Lourdes Zenteno Delgado**, para prestar servicios como Ayudante, en la Embajada de la República Checa en México.

ARTICULO TRIGESIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Uribe Ibarra**, para prestar servicios como Jardinero, en la Embajada de la República Checa en México.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Teresita del Niño Jesús Brandt Rosello**, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe, en la Embajada de la República Federal de Alemania en México.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Sandra Patricia Englerth Thiele**, para prestar servicios como Empleada, en la Embajada de la República Federal de Alemania en México.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Ramiro Gabriel Alferez Chávez**, para prestar servicios como Asistente de Computación, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Libia Valeria Haberdá Morales**, para prestar servicios como Secretaria, en la Embajada de la República Islámica de Irán en México.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Aurelio Oscar Islas Martínez**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de la República Islámica de Irán en México.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Reséndiz Pérez**, para prestar servicios como Trabajador de Mantenimiento, en la Embajada de la República Islámica de Irán en México.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Icela Flores Jara**, para prestar servicios como Empleada de Recepción, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Myreya Delgadillo Hinojosa**, para prestar servicios como Contador Público en la Sección de Finanzas, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, Distrito Federal.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Barbosa Huerta**, para prestar servicios como Mensajero, en la Embajada de Francia en México.

ARTICULO CUADRAGESIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge García González**, para prestar servicios como Asistente de Prensa, en la Embajada de Francia en México.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro González Leyva**, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de Francia en México.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor Eduardo Webb Cruces**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Polonia en la ciudad de Guanajuato, con circunscripción consular en el Estado de Guanajuato.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Daniel Lavoie Bilodeau**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Canadá en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luis Ortega Delgado**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la Ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el Estado de Tamaulipas.

México, D.F., a 2 de junio de 2004.- Dip. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Jorge Uscanga Escobar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.